

ACTUALIDAD SOBRE FORMACIÓN PRÁCTICA EN INTERNET

Sebastián SCIOSCIOLI*

El asombroso crecimiento del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, ha puesto a disposición de alumnos y docentes, la posibilidad de acceso al “inconmensurable” espacio virtual ofrecido por Internet. En efecto, la utilización de Internet como herramienta de la enseñanza, ha constituido una de las más innovadoras estrategias de formación y capacitación utilizadas por organizaciones pertenecientes a las más variadas áreas de estudios. El Derecho no ha permanecido ajeno a este proceso y en los últimos años han surgido innumerables sitios dedicados con exclusividad a esta disciplina.

En este sentido, quisiéramos presentar una página en donde el lector encontrará novedosos aportes sobre los principales temas que conciernen a una de las estrategias de enseñanza del derecho: las “clínicas legales”.¹ El sitio web donde puede ubicársela pertenece al Centro para la Educación Legal del Reino Unido –*UK Centre for Legal Education*–.

El Centro para la Educación Legal del Reino Unido es una de las principales instituciones de derecho, que junto con otras 24 instituciones, forman parte de la Red de Apoyo del Aprendizaje y Enseñanza –*Learning and Teaching Support Network (LTSN)*– en dicho país. Fue fundado en enero de 2000 con el propósito de promover el desarrollo de la “enseñanza y aprendizaje de la educación legal” en el ámbito académico y del entrenamiento vocacional. A lo largo de su existencia, ha llevado a cabo numerosas actividades vinculadas con la organización de eventos –seminarios, conferencias–, publicaciones, y particularmente se ha destacado en el apoyo a la investigación sobre el trabajo en clínicas legales.

* Abogado UBA.

¹ Es importante aclarar al lector que no cabe trasponer automáticamente a nuestro medio el término anglosajón “*legal clinic*”. En realidad, el diseño de actividades académicas que involucren conjuntamente la enseñanza teórica y la práctica profesional tiene origen en nuestro país desde largo tiempo atrás en comparación con el desarrollo de los primeros trabajos sobre clínicas en las universidades norteamericanas; debido a la creciente preocupación por la “función social” a la que está llamada a cumplir la universidad a través de su labor de extensión. Véase en este mismo número *Algunas notas sobre el Patrocinio jurídico gratuito y el Curso de práctica profesional de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, pág. 151.

El trabajo al que nos referimos forma parte de una colección de notas agrupadas bajo el título *notas sobre enseñanza del derecho de la UCKLE*. Se trata de una serie de recopilaciones de documentos sobre temas fundamentales, consejos prácticos, modelos de evaluación y otras consideraciones referidas a la tecnología de la información y comunicación aplicadas a la enseñanza.

El lector que navegue en la página de Julian Webb,² encontrará una introducción para el diseño y toma de decisiones asociadas con el desarrollo de los programas de clínicas legales, organizada en 10 preguntas más frecuentes que exploran las ventajas que se vinculan en general a los métodos de clínica, los tipos de clínica y sus respectivos pros y contras, así como la pedagogía de la instrucción clínica y algunas claves sobre la provisión de personal, recursos y cuestiones de evaluación. A continuación ofrecemos al lector una síntesis de las respuestas.

1. ¿Qué es la educación en clínicas legales?

En esta respuesta se rescatan las características básicas de este modelo de aprendizaje vinculadas con la preocupación de que los alumnos comprendan cómo funciona el derecho en la realidad a través de técnicas propias del trabajo en clínicas como el estudio de casos o las simulaciones reales.³

2. ¿Qué formas puede tomar la clínica legal?

En este segundo apartado se presenta una lista acerca de las formas básicas que el trabajo en clínicas suele adoptar, tratándose de explicar las claves más importantes de cada una de ellas. Básicamente las clínicas pueden ser agrupadas en:

² El trabajo puede consultarse en la página *Designing and delivering legal education*, escrita por Julian Webb, University of Westminster, U.K. <http://www.ukcle.ac.uk/resources/clinic/index.html>

³ Sobre la aplicación de este método de enseñanza en el derecho comercial, véase VARÓN PALOMINO, Juan Carlos, *Educación legal: estructuración de un curso introductorio de mecanismos alternativos de solución de conflictos en una facultad de derecho colombiana*; y NATHANSON, Stephen, *Desarrollando habilidades para resolver problemas legales* "Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires", vol. II, Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires, marzo 2004, págs. 43 y 83, respectivamente.

- “*simulated clinic*”: donde se intenta crear espacios que permitan simular algunos aspectos de la experiencia real del ejercicio de la profesión. En particular, se tiende al trabajo con ejercicios que comprendan elementos significativos de la experiencia y al “aprendizaje basado en problemas”, a fin de que los alumnos desarrollen los conocimientos técnicos y habilidades que permitan una mejor comprensión del “conflicto” y la “incertidumbre” que acompaña a la profesión. En general, no se trabaja con casos reales.
- “*live client clinics*”: son programas donde los estudiantes trabajan con clientes reales y participan en diverso grado en los casos reales de aquellos. Existen distintos niveles de trabajo que varían según el tipo de representación que ejerce el estudiante en los casos y la supervisión. Así por ejemplo, en los *in house clinical programmes*, el estudiante representa a clientes reales en casos reales bajo la supervisión de la facultad de derecho. En los *externship programmes* son los abogados practicantes quienes supervisan la tarea de los estudiantes con los clientes reales, mientras que la facultad de derecho monitorea el grado de experiencia adquirida por el alumno.

3. ¿Tienen todas las clínicas legales los mismos objetivos?

Desde luego que no todas las diversas formas de clínica legal tienen necesariamente los mismos objetivos. Al diseñar el modelo, se pueden elegir una u otra de acuerdo con el tipo de habilidad que se desee desarrollar con mayor énfasis y las finalidades pedagógicas perseguidas. Así por ejemplo, los programas *live client clinics*, amén de ofrecer un verdadero servicio a la comunidad, buscan fundamentalmente que los alumnos conozcan y brinden asesoramiento eficaz a necesidades muchas veces “desconocidas” para el derecho, en el sentido de que éstas en numerosas oportunidades surgen de realidades que no se observan en los “casos de laboratorio” en las aulas.

4. ¿Es preferible el trabajo con clientes reales o las simulaciones?

En verdad, ambos tienen sus propios méritos. En este apartado el lector encuentra una serie de consejos fundados en: la motivación por la prestación del servicio, comprensión del derecho en el contexto, el realismo en el aprendizaje, recursos necesarios, entre otros.

5. ¿Clínica “*In-house*” vs. “*Externship*”?

Nuevamente, en esta sección el autor propone varias claves a considerar al momento de decidir entre alguno de estas modalidades, basándose en temas como el control y la supervisión, ubicación de la clínica y recursos, entre otros. Por ejemplo un consejo muy interesante se encuentra vinculado con el universo de temas que puede tratarse en cada uno de estos programas. Por un lado, los *externship programmes* otorgan mayor libertad en el sentido de que pueden llevarse a cabo sobre una mayor variedad de asuntos y pueden permitir a la institución proveer a los alumnos de un rango de actividades más amplio; circunstancias que pueden no ser posibles en los *in-house programs*. Por el otro lado, los *externship* adolecen de algunos problemas particulares muy frecuentes tales como los “choques” o desacuerdos entre los objetivos del programa y lo que los supervisores de campo piensan acerca de la clase y niveles de trabajo que los estudiantes deben llevar a cabo durante su estadía en la clínica. En este sentido, debe quedar bien en claro que no puede esperarse que el trabajo del estudiante en aquella se reduzca tan sólo a hacer una búsqueda bibliográfica para los asuntos privados del supervisor, hecho por cierto muy frecuente y tolerado.

6. ¿Son realmente diferentes las clínicas a los lugares de trabajo?

Bajo este punto se intenta marcar las diferencias que existen entre el trabajo en clínicas y la labor profesional en los lugares de trabajo (juzgados, estudios jurídicos, entre otros). Se procura que el lector pueda apreciar la importancia que el modelo de clínicas posee como proceso educativo antes que como mera oportunidad de obtener experiencia en el ámbito profesional.

7. ¿No son las clínicas legales muy costosas?

Sin duda la clínica resulta ser más cara que la práctica tradicional de enseñanza del derecho basada en clases magistrales. Sin embargo, el autor acerca nuevas perspectivas a fin de robustecer la creencia de que los costos pueden no ser tan grandes como uno pueda creer. La mayor parte de tales gastos suelen estar afectados al cuerpo docente y al personal administrativo que se requiere para estas tareas. Sin embargo, las erogaciones se encuentran más que compensadas con los beneficios derivados de la práctica

tales como el empleo estudiantil, la publicidad del servicio prestado por la facultad y la experiencia obtenida por los alumnos.

8. ¿Cómo es la supervisión?

En el trabajo en clínicas legales, la supervisión es un componente crucial. Alrededor de esta pregunta se resumen las claves que ineludiblemente se deben atender en el control del trabajo en las clínicas. Fundamentalmente, se exige profesionales familiarizados con los objetivos educacionales del programa y la práctica diaria así como la existencia de instrumentos que aseguren una evaluación constante. Por otra parte, en cuanto a los medios en que ésta puede llevarse a cabo, se argumenta que no resulta esencial que la supervisión precise ser "cara a cara". Por el contrario, los nuevos medios virtuales (como el correo electrónico, los *chat-rooms*) pueden ser útilmente aprovechados para estos fines, puesto que facilitan la comunicación y discusión.

9. ¿Cómo debe ser evaluado el trabajo en clínicas?

Los estudios aprendidos en las clínicas pueden ser evaluados a través de una diversidad de medios que abarcan desde el informe, una exposición, el estudio de casos hasta la observación y evaluación del rendimiento del alumno en la clínica. Desde ya, también es posible cualquier combinación entre ellas. La evaluación puede variar según los aspectos de la formación que se deseen enfatizar.

10. ¿Vale la pena tanto esfuerzo?

Actualmente, alrededor del 50 % de las facultades de derecho en el Reino Unido han comenzado a apoyar las clínicas y actividades *pro bono* de sus estudiantes. Los datos estadísticos reflejan el fuerte interés de los alumnos en realizar experiencias relacionadas con trabajos en clínicas legales. Esto se debe no sólo al conocimiento práctico que brindan sino también a los aspectos actitudinales involucrados tales como la motivación y la auto confianza .

Para aquellos interesados en explorar estos puntos con mayor detalle, existe en el sitio un apéndice que incluye un número de *web links* y otras referencias para una lectura más profunda.